



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO LIVIANO MARCA HYUNDAI, MODELO NEW TUCSON COMFORT PLUS MT DE PLACA EAE-824, ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA – CALLAO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo New Tucson Comfort Plus MT de placa EAE-824, asignado a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con vehículos operativos, con una mayor vida útil, sin perder la garantía adquirida en el proceso de adquisición.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2024, Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realiza en concordancia con las funciones establecidas en el Esta contratación se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58.-

- g) *Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) *Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

Y de las Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial, según el artículo 60°.

- a) *Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) *Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*



Firmado digitalmente por PRADO
GUILLEN Eduardo German FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 16:43:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 17:54:50 -05:00





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

- 5.1. **Objetivo General.**- Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo New Tucson Comfort Plus MT de placa EAE-824, asignado a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio, a fin de salvaguardar las garantías de los vehículos.
- 5.2. **Objetivo Específico.** - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la unidad vehicular, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y asegurar la garantía de fábrica.

6. ANTECEDENTES:

- 6.1. La Entidad suscribe el Contrato N°032-2020-SUTRAN- Licitación Pública N°003-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 30 de setiembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la Adquisición de (10) diez Vehículos tipo Camioneta Cerrada para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.2. Mediante la Resolución Jefatural N°000095-2020-SUTRAN-OA, se aprobó la prestación adicional N°01 al Contrato N°032-2020-SUTRAN, para la adquisición de dos (02) vehículos tipo camioneta cerrada adicionales.
- 6.3. Mediante certificado de Garantía Comercial emitida por Motors Cisne S.R.L. ha entrega del Certificado de Garantía Comercial en su calidad de Concesionario autorizado de la marca Hyundai a favor de la SUTRAN, por un periodo de **5 años sin límite de kilometraje** contados a partir de la fecha que se otorga la conformidad de la recepción de bienes. Adjuntando listado de Vins: **KMHJ2813AMU247124** y **KMHJ2813AMU262008**.
- 6.4. Según Tarjeta de propiedad de la unidad vehicular marca Hyundai modelo New Tucson Comfort Plus MT EAE-824, asignada a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, cuyo N° de VIN es **KMHJ2813AMU247124**, el mismo que forma parte de la garantía comercial por **5 años sin límite de kilometraje**, otorgada por Motors Cisne S.R.L.
- 6.5. Mediante la Resolución Jefatural N°D000106-2020-SUTRAN-OA de fecha 02.Diciembre.2020 la Oficina de Administración aprueba el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo camioneta, marca Hyundai.
- 6.6. Mediante la Resolución Jefatural N°000101-2023-SUTRAN-OA de fecha 07/09/2023 la Oficina de Administración aprueba el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo minibús marca Hyundai, modelo NEW TUCSON COMFORT PLUS MT, a fin de que se realice en los concesionarios y/o talleres autorizados por la red de servicios Hyundai por el periodo de 02 años, desde la emisión de la resolución de estandarización.
- 6.7. Orden de Servicio N°67-2023 de fecha 31.Mayo.2023, por el importe de S/ 10,740.56 soles, por el servicio de mantenimiento correctivo del vehículo de placa EAE-824.
- 6.8. Informe N°245-2023-SUTRAN-UDL-HCL del Analista Técnico de la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao, presentando el Plan del Servicio de Mantenimiento correctivo, por el periodo de 12 meses o hasta completar la cantidad de mantenimiento correctivo programados para la unidad EAE-824.
- 6.9. Mediante el Memorando N°002960-2023-SUTRAN-UDL, el Jefe de la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, remite el requerimiento de mantenimiento correctivo programados para la unidad vehicular marca Hyundai, modelo New Tucson Comfort Plus MT de placa EAE-824, asignado a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao.
- 6.10. Mediante el Memorando N°D00002-2024-SUTRAN-UDL el Jefe de la Unidad Desconcentrada de **Lima – Callao**, comunica persistencia de la necesidad del Servicio de Mantenimiento correctivo del vehículo marca Hyundai, modelo TUCSON Comfort MT de placa EAE-824, asignada a la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao.



Firmado digitalmente por PRADO
GUILLEN Eduardo German FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 16:43:54 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 17:55:00 -05:00



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1. CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.01.2024 16:44:03 -05:00

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO DE MODELO	COMBUSTIBLE	PLACAS	Km
1	HYUNDAI	NEW TUCSON CONFORT PLUS MT	2020	GASOHOL PREMIUM	EAE 824	185,709

Las características del vehículo a realizar mantenimiento son las siguientes:



Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.01.2024 17:55:10 -05:00

7.2. ACTIVIDADES

Los servicios de mantenimientos correctivos para de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo New Tucson Comfort Plus MT de placa EAE-824, asignado a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, por el periodo de DOCE meses o 365 días, contendrá las siguientes actividades:

CUADRO N°1 – ACTIVIDADES A EJECUTAR EN CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULO LIVIANO MARCA HYUNDAI, MODELO NEW TUCSON COMFOT PLUS MT DE PLACA EAE-824.

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CAMIONETA HYUNDAI EAE-824	PROYECCIÓN MANT. CORRECTIVO
			CANT.	MES
MOTOR				
1	Suministro y Cambio de Silenciador de escape	Unidad	1	Mes 1
2	Diagnóstico y evaluación técnica del conjunto del motor y accesorios	Unidad	1	Mes 1
3	Mantenimiento, diagnóstico y limpieza de sensores del motor	Unidad	1	Mes 1
SISTEMA DE FRENOS				
4	Suministro y Cambio de Pastillas delanteras	Juego	4	Mes 1 - Mes 4 - Mes 8 - Mes 12
5	Rectificado de discos delanteros	Juego	3	Mes 1 - Mes 4 - Mes 8
6	Suministro y Cambio de pastillas posteriores	Juego	4	Mes 1 - Mes 4 - Mes 8 - Mes 12
7	Rectificado de discos posteriores	Juego	3	Mes 1 - Mes 4 - Mes 8
8	Suministro y Cambio Discos de Freno Delantero	Juego	2	Mes 12
9	Suministro y Cambio Discos de Freno Trasero	Juego	2	Mes 12
SISTEMAS ELECTRICOS				
10	Suministro y cambio Faro Delantero LH	Piezas	1	Mes 1
11	Suministro y cambio Faro Delantero RH	Piezas	1	Mes 1
12	Diagnóstico y evaluación técnica del sistema Eléctrico y Electrónico, iluminación, transmisión, dirección, frenos, suspensión	Global	1	Mes 1
VARIOS				
13	Lavado de Salón	Unidad	3	Mes 1 - Mes 6 - Mes 12





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CAMIONETA	PROYECCIÓN MANT. CORRECTIVO
			HYUNDAI EAE-824	
	SISTEMAS DEL VEHICULO		CANT.	MES
14	Aplicación de Capa de protección y asilamiento frente al óxido y la corrosión (Undercoating)	Unidad	1	Mes 1

Nota: Las actividades descritas en los presentes planes de mantenimiento son referenciales y serán ejecutadas en coordinación al programa de actividades recomendado por el concesionario, en por encontrarse estandarizados los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo según Resolución Jefatural N°000101-2023-SUTRAN-OA.

7.3. PROCEDIMIENTO

- 7.3.1. Los servicios solicitados son a todo costo, es decir incluyen repuestos originales marca Hyundai o equivalente, conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para la ejecución del mismo; el postor deberá presentar los precios detallados por rubro, el mismo que será realizado al vehículo durante el periodo de servicio.
- 7.3.2. Los repuestos que serán cambiados deberán ser mostrados a la persona designada por la UD o al conductor encargado de recoger la unidad del taller.
- 7.3.3. Los repuestos cambiados por el proveedor, referente a los mantenimientos, serán entregados con excepción de (aceites, filtro de aceite, filtro de combustible y misceláneos).
- 7.3.4. La Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, trasladará la unidad vehicular al taller del postor ganador de la contratación para el mantenimiento.
- 7.3.5. El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.3.6. El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- 7.3.7. Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado de la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada.
- 7.3.8. Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con kilometraje, hora, fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.3.9. Lavado, limpieza y aspirado del vehículo.
- 7.3.10. Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 7.3.11. Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.3.12. El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones la unidad vehicular de SUTRAN que se encuentre en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlo.
- 7.3.13. El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable

8. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

a) Perfil



Firmado digitalmente por PRADO
GUILLEN Eduardo German FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 16:44:14 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 17:55:21 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE.
- El taller del contratista deberá estar autorizado para dar mantenimiento a la marca del vehículo (Hyundai) y estará debidamente equipado con los equipos, herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos originales para brindar correctamente el servicio, el mismo que se deberá acreditar con copia de la Carta o constancia de ser concesionario o taller autorizado de la marca.



Firmado digitalmente por PRADO
GUILLEN Eduardo German FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 16:44:26 -05:00

b) Experiencia del Postor en la especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 17:55:34 -05:00

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: reparaciones de motor, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices en general.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal donde se atenderán las unidades vehiculares, deberá estar ubicado en el departamento de Lima y/o Provincia Constitucional del Callao.

El postor, para la suscripción del contrato debe indicar la ubicación exacta del taller principal y anexos de contar con estos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de 365 días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos correctivos programados. El plazo de ejecución comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del contrato previa coordinación por correo electrónico de la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento correctivo será como máximo hasta tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de internamiento del vehículo en el taller del contratista.

Excepcionalmente y previa comunicación por parte del proveedor al área usuaria de la SUTRAN, el plazo será ampliado en caso se el/los repuesto/s que se refiere el servicio de mantenimiento correctivo se tengan que importar, y el plazo exceda lo señalado en el párrafo precedente

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. El periodo de garantía de los repuestos originales suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo.

12. FORMA DE PAGO

El pago efectuado por el servicio realizado, en función de cada servicio de mantenimiento realizado durante el periodo respectivo, en un plazo de 15 días calendarios y contando con la conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao, de servicios realizados previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades realizadas por el contratista
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT (A Crédito 20 días).
- Acta de entrada (internamiento) y Hoja de Servicio, indicando fecha y hora de la culminación del servicio realizado.
- Acta de conformidad del área usuaria



Firmado digitalmente por PRADO
GUILLÉN Eduardo German FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.01.2024 16:44:40 -05:00

Nota: La entidad, cumplirá con el pago en el plazo máximo señalado, caso contrario el proveedor podrá suspender la atención de los siguientes servicios de mantenimiento, sin que se aplique penalidad alguna, y podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de parte.



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.01.2024 17:55:50 -05:00

Dicha documentación podrá ser presentada en a la Unidad Desconcentrada de Lima y Callao, ubicada en Av. Arenales N°452, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, o a través de mesa de partes virtual SUTRAN: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de cumplimiento de la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, previo informe del analista técnico de la Unidad Desconcentrada, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por atraso injustificado en la entrega del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 0.05 (5% de la UIT), y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

17. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

18. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021- SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN- GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.



Firmado digitalmente por PRADO
GUILLEN Eduardo German FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 16:44:52 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 17:56:10 -05:00

